



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00032-00
DEMANDANTE:	NORA ELENA MONTOYA PUENTES
DEMANDADO:	FEDERICO JAVIER GALLEGO PALAU
ASUNTO:	ORDENA EMPLAZAR

Dentro del presente proceso, y a falta de correo electrónico de la parte demandada y la imposibilidad de obtenerlo según afirma la parte demandante, y teniendo en cuenta la constancia del envío de la notificación personal de la presente demanda al demandado, el pasado 18 de diciembre de 2020, por correo certificado: Servientrega con Guía N° 9127664642, a la carrera 35 #10B-71 de la ciudad de Medellín, misma nomenclatura aportada en el escrito de la demanda primigenia, y verificado que la parte activa efectuó en debida forma la citación para diligencia de notificación personal, y que de la misma se obtuvo devolución el 21 de diciembre de 2020 con la anotación: "la dirección no existe", el despacho ordena el emplazamiento del señor FEDERICO JAVIER GALLEGO PALAU en calidad de demandado.

El emplazamiento se realizará de conformidad con el artículo 10 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral, y se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin la necesidad de publicación en un medio escrito, tal y como lo dispone el Art.10 del Decreto 806 de 2020, se indica que éste registro está a cargo del Juzgado y el emplazamiento se entenderá surtido trascurridos quince (15) días después de la publicación del mencionado registro.

Ahora bien, en los términos del artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el artículo 16 de la Ley 712 del 2001, en concordancia con el N°. 1° del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento Laboral, se procede a nombrar como curador ad litem al abogado HENRY ALEXANDER GONZÁLEZ VANEGAS, identificado con CC N° 80.151.714 y TP. 327.224 del CSJ, quien se localiza en la Diagonal 50 # 49-84 OF.1302. ED. COLPATRIA de la ciudad de Medellín y en el número celular, 319-365-18-04 y en el Correo electrónico: henrygonzalezv@hotmail.com, se advierte que el mismo será notificado por parte de esta judicatura una vez vencido el término antes señalado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d48dfa3b3f5e6f31b6681752637676ad5e6d55e91c3befff906c765
10d1665c**

Documento generado en 27/05/2021 09:25:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>